

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de Octubre de 1908, para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 3.612'50 pesetas para la primera zona, 3.628'65 para la segunda, 1.258'85 para la tercera; total, 8.500'00.

Cap. 2.º Policía Seguridad: 1.200'16 pesetas para la primera zona, 1.205'53 para la segunda, 418'22 para la tercera; total, 2.823'91.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 1.242'64 pesetas para la primera, 1.248'24 para la segunda, 430'08 para la tercera; total, 2.920'96.

Cap. 4.º Obras públicas: 75.990'95 pesetas para la primera, 134.401'47 para la segunda, 23.401'37 para la tercera; total, 342.793'79.

Cap. 5.º Cargas: 3.333'33 para la primera, 3.333'33 para la segunda, 3.333'33 para la tercera; total, 9.999'99.

Cap. 6.º Imprevistos: 615'52 pesetas para la primera, 697'88 para la segunda, 340'76 para la tercera; total, 1.654'16.

Totales: 85.995'10 pesetas para la primera, 144.515'10 para la segunda, 38.182'61 para la tercera; total, 268.692'81 pesetas.

Madrid 14 de Octubre de 1908.—Per

A. del señor secretario, el oficial mayor, Vela.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos obligatorios de pago inescusable

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de Octubre de 1908 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 7.081'56 pesetas para la primera zona, 7.113'22 para la segunda, 2.467'71 para la tercera; total, 16.662'49.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 4.258'15 pesetas para la primera, 4.277'19 para la segunda, 1.483'84 para la tercera; total, 10.019'18.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 2.013'39 pesetas para la primera, 21.230'49 para la segunda, 3.675'85 para la tercera; total, 26.919'73.

Cap 4.º Obras públicas: 30.995'77 pesetas para la primera, 38.552'56 para la segunda, 13.107'37 para la tercera; total, 82.655'70.

Cap. 5.º Cargas: 61.483'61 pesetas para la primera, 38.066'31 para la segunda, 16.489'78 para la tercera; total, 116.039'70.

Cap. 6.º Imprevistos.
Totales: 105.832'48 pesetas para la primera, 109.239'77 para la segunda; 37.224'55 para la tercera; total, 252.296'80.

Madrid 14 de Octubre de 1908.—Per A. del señor secretario, el oficial mayor, Vela.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 4 del actual

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21

(CONCLUSIÓN)

Proceder, en uso de la facultad que al Ayuntamiento confiere el art. 29 de la ley sobre expropiación forzosa reformado por la de 30 de Julio de 1904, á la inmediata ocupación de la extensión de terreno de tres celemines, ocho estadales y 84 ¹/₄ pies cuadrados, que forman la parcela núm. 8 de la zona exterior de defensa de la Necrópolis, perteneciente á D. Alfredo Madrid Dávila, previa la constitución en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 4.800 pesetas, á dis-

posición del excelentísimo señor gobernador civil y á responder del pago del valor que en definitiva se fije por la expropiación de que se trata; siendo cargo al suplemento de 50.000 pesetas, acordado para el de igual cantidad del cap. III, art. 7.º del vigente presupuesto, y cuya inversión está autorizada por la superioridad, sin perjuicio de llenar las formalidades de rigor.

Proceder, en uso de la facultad de que se habla en el acuerdo precedente, á la inmediata ocupación de una extensión de terreno de cinco celemines, 12 estadales y 34 ³/₄ pies cuadrados, con tres edificios de 184'47 metros cuadrados y que forman parte de la parcela núm 9, de la zona exterior de defensa de la Necrópolis, perteneciente á don José Sánchez Ramos, valorada toda en 8.536 pesetas 93 céntimos, previa la constitución en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 1.200 pesetas, á disposición del excelentísimo señor gobernador civil, á responder del pago del que en definitiva se fije por la expropiación de que se trata, con cargo al crédito indicado en el precedente acuerdo.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que, en vista del excesivo número de tabernas que existen en Madrid, no se conceda en lo sucesivo ninguna licencia para esta clase de establecimientos.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder un voto de confianza á la Alcaldía Presidencia, para que interponga sus buenos oficios á fin de conseguir que en los expedientes de reapertura de las vaquerías clausuradas por el excelentísimo señor gobernador civil, se oiga al Ayuntamiento y éste, previo dictamen de sus técnicos, informe á aquella autoridad acerca de la procedencia ó improcedencia de la reapertura.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima por improcedente é interpuesto fuera del plazo legal, el recurso entablado por D. Francisco Turón á nombre de D. Francisco Alday,

contra acuerdo municipal de 5 de Junio último, que autorizó á la Alcaldía Presidencia para consignar, con arreglo á la ley de Ensanche, el número de cédulas necesario para responder del importe de la tasación fijada por el perito del Sr. Alday á las fincas expropiadas en la parte que afecta á la calle de Zurbarán y á la de Monte Esquinza, á partir de la primera en su dirección Norte.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se revoca el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de Noviembre próximo pasado, aprobatorio del acta de replanteo de la columna ó soporte del cable de trabajo del tranvía de la Compañía Eléctrica Madrileña que existía en la casa núm. 11 de la calle del Barquillo, y se ordena que el asunto pase al Ayuntamiento para que acuerde lo que proceda sobre el particular.

Designar á los Sres. Casanueva, Senra y Prast, para formar la Comisión especial que entienda sobre la creación de una banda municipal.

Interponer recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo de Hacienda, de conformidad con lo informado por los señores letrados consistoriales contra la resolución del señor delegado del ramo, fecha 14 del actual, por la que se confirma el acuerdo de la Administración de Hacienda que desaprobó los conciertos celebrados con las zonas del extrarradio, para la exacción del impuesto de Consumos.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del Ensanche, hasta fin de Julio último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cinco vecinos.

Dar por recibido definitivamente el edificio construído para estación sanitaria de desinfección por cuenta de los fondos del anticipo de 2.000.000 de pesetas, concedido al Ayuntamiento por la ley de 29 de Diciembre de 1905.

Aprobar asimismo la liquidación definitiva del importe de dicho edificio, importante pesetas 99.852'92, formada por el arquitecto municipal en su informe de 15 de Abril de 1908, y abonar al contratista D. Enrique Abati las 16.875'32 pesetas que le resta per-

cibir en la forma indicada por la Contaduría en sus informes de 6 y 18 de Mayo último, ó sea 16.040'01 pesetas, con cargo al crédito de 150.000, consignado para la construcción de la estación sanitaria y 835'28 pesetas, con cargo al remanente resultante de la construcción de los grupos escolares, debiendo promoverse por el interesado, separadamente, la solicitud de devolución de fianza, acompañando certificación del arquitecto y cuantos documentos se exigen para estos casos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Setiembre, por cuenta del vigente presupuesto del Interior.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 provisional de la calle de San Enrique, extrarradio.

Conceder licencia para elevar un piso y ejecutar obras interiores de reforma en la casa núm. 98 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para ejecutar obras de revoco, reforma y saneamiento en la casa núm. 7 de la calle de los Artistas.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á taller de herrado en el solar situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado.

Reconocer la suma de 742 pesetas que se adeudan por diferencia de sueldo correspondiente á los ejercicios de 1893 á 1896, y abonar la expresada cantidad en una Obligación de la Deuda de Resultas y un residuo sin interés de 242 pesetas de dicha Deuda.

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DEL DÍA 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, fecha 11 de Julio último, aprobatorio del plan financiero para pago de la cantidad á cargo del Excelentísimo Ayuntamiento, en el «Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», y las obras de un Matadero general y Mercado de ganados.

El segundo, de igual fecha que el anterior, aprobatorio del pliego de condiciones para la subasta del expresado proyecto de reforma urbana, y otros acuerdos derivados de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero último, aprobando las modificaciones hechas en el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas del mismo proyecto.

El tercero, disponiendo se ejecuten dentro del año actual, como aumento de las obras contratadas con D. Pedro Andión, por escritura de 28 de Diciembre de 1904, las de construcción de sepulturas de diferentes clases en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que indica el presupuesto del arquitecto municipal en 24 de Febrero último, abonándose su importe de 64.596'90 pesetas en la siguiente forma: Año 1909 30 000 pesetas; año 1910, 20 000 pesetas, y año 1911, pesetas 14.596'90, mediante inclusión en los respectivos presupuestos ordinarios, «in derecho, por parte del contratista, á reclamación de intereses de demora y debiendo solicitarse y obtenerse previamente del excelentísimo señor gobernador civil la excepción de subastas, como caso comprendido en el párrafo sexto, art. 41 del Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905, ta

go sea sancionado el acuerdo por la Junta municipal, y ejecutar dentro del crédito de 72.513 30 pesetas, aprobado por el Ayuntamiento en 30 de Noviembre de 1906, la obra de apertura de la calle de comunicación del antiguo recinto con la parte ampliada del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que aparece en el plano formulado por el arquitecto municipal en 24 de Febrero último.

El cuarto, fecha 26 de Junio próximo, concediendo un suplemento de crédito de 4.050 pesetas al de 8.545, consignado en el capítulo III, art. 7.º «Cementerios, personal de la oficina técnica», para aumentar temporalmente un ayudante del arquitecto, con el haber de 2.500 pesetas; dos topógrafos, á 2.000, y un delineante con 1.800 pesetas, en la forma que consta en el acta de la sesión celebrada en dicha fecha.

El quinto, de 17 de Julio próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de manguje de cuero con destino á los servicios del ramo de parques y jardines del Interior, Ensanche y Extrarradio.

El sexto, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de carbones y leñas para varias dependencias municipales, durante los años 1909 y 1910.

El séptimo, fecha 5 de Junio último, adjudicando dos parcelas procedentes del suprimido camino de Vieálvaro, para agregar á las fincas colindantes, números 4 y 6, de la calle de O'Donnell, cuyas parcelas comprenden en junto una superficie de 162'74 metros cuadrados, que valorados á razón de 25,74 pesetas uno, importan 4.190'12 pesetas, que ingresarán en los fondos de la segunda zona del Ensanche.

El octavo, fecha 10 de Julio anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro al ramo de Fontanería-Alcantarillas del Interior, ensanche y extrarradio de tubería de hierro fundido y piezas especiales, durante cuatro años, con una enmienda al artículo 1.º de las condiciones facultativas, por virtud de la cual queda exceptuado de esta subasta el material que sea preciso para las atenciones de las bocas de riego que el Canal renueva, repare ó conserve, con arreglo al convenio efectuado.

El noveno, fecha igual que el anterior, aprobando la amortización de una plaza vacante de delineante del Ensanche con 2.500 pesetas, y la creación de otra con 2.000.

El décimo, de la misma fecha, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro de efectos de ferretería durante cuatro años.

El undécimo, de 17 del repetido mes de Julio, concediendo una pensión de 666,66 pesetas anuales á un inspector que ha sido de policía urbana, que cuenta veintiún años, cuatro meses y cuatro días de servicio.

Madrid 12 de Setiembre de 1908.—P. A. del señor secretario, el oficial mayor, E. Vela.

MANZANARES EL REAL

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1909 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, con el fin de oír reclamaciones, y transcurridos, que sean, no podrán admitirse,

y se elevará á la aprobación de la superioridad.

Manzanares el Real 16 de Octubre de 1908.—El alcalde, Rufino González.

VILLANUEVA DE PERALES

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el año próximo de 1909 se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y hagan las reclamaciones que tengan por conveniente, no siendo admisibles pasado dicho plazo.

Villanueva de Peralas 14 de Octubre de 1908.—El alcalde, Agustín Herrañz.

NAVALCARNERO

El presupuesto municipal ordinario de esta villa que ha sido confeccionado por la Comisión de su seno para el año natural próximo de 1909, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público desde esta fecha por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, á los efectos del art. 146 de la ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877.

Navalcarnero 17 de Octubre de 1908.—El alcalde accidental, Faustino Fernández.

POZUELO DEL REY

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1909.

Pozuelo del Rey 17 de Octubre de 1908.—El alcalde, P. D. Martín Marticorena.

Impuesto de Consumos

LECHE REGULADA

Por la Alcaldía Presidencia de esta corte, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á la deudora D.ª María Laguna, según consta en la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el artículo 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo del Impuesto de Consumos, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 15 de Octubre de 1908.—El alcalde presidente, Peñalver.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 51 citado.—Madrid 15 de Octubre de 1908.—Feliciano Martínez. (N.—3616.)

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio Y BOLSA

El Crédit Lyonnais ha denunciado ante esta Junta á los efectos de los artículos 559 y 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Cupones de Deuda amortizable cuatro por ciento de vencimiento primero de Octubre de mil novecientos ocho.

Serie A, números 31.337 á 41.

Serie B, números 6.869 7.346 á 55.

Serie D, números 1.997 á 200.

Serie E, números 262 á 264.

Madrid diecisiete de Octubre de mil novecientos ocho.

El síndico-presidente,
Bernardo Villamil.

El denunciante,
P. O.

Alfredo de Medina.

El secretario,
Firmado.

(A.—450.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en que pertenecen á la Zona 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Francisco de P. García de S. Juan.

Hay D. José Pérez Ortiz.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 16 de Octubre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la zona 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 15 de Octubre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

DIRECCIÓN

DEL

Servicio Agronómico Catastral

DE

MADRID

Relación de los Registros fiscales de riqueza rústica y pecuaria de la provincia de Madrid, aprobados por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas desde 1.º de Octubre de 1907 al 30 de Setiembre de 1908 y que han de ponerse en vigor en el año de 1909.

Registros fiscales de rústica y pecuaria de los términos municipales de Humanes de Madrid y Alcorcón; sitio donde

radica la Oficina de Conservación de los mismos, Madrid, Puebla 19.
San Sebastián de los Reyes, Gascones, Alcobendas, San Fernando de Jarama, Boecerril, Navacerrada, Buitrago, Alameda del Valle, Rivas de Jarama y Velilla de San Antonio, Colmenar Viejo, Iglesia 4.

Los Molinos, Alpadrete, Cenicientos, Robledo de Chavala y Cadalso, San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués 7.

Quijorna, Arroyamolin, Villaviciosa de Olón y Villamantilla, Navalcarnero, D. Jacinto González 20,

Morata de Tajuña y Villarejo de Salvanes, Chinchón, Valencia 2.

Madrid 15 de Octubre de 1908.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 3.615)

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el art. 11 de la ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el art. 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año sobre repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores a la aprobación de los Registros, no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior a la fecha en que aquellas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo, y

3.º Que las exenciones correspondientes a hechos posteriores a la aprobación de los Registros, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente a lo preceptuado en el art. 6.º de la ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Enero último, publicada en la Gaceta del 14 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de su recibo, y

2.º Que cuando los propietarios así advertidos de su derecho y de su propio interés no presenten, sin embargo, las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquéllas redactadas por las Juntas periciales, y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes, acudiendo a la medición parcelaria, cuyos gastos a razón de dos pesetas por hectárea, serán exigidos a los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone, por medio del presente BOLETIN OFICIAL, en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios agricultores del término de El Molar, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.
(Núm. 3.555.)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA Administración del Estado

ANUNCIO

Esta Intervención general, en uso de sus atribuciones, y por acuerdo fecha 10 del corriente, ha tenido a bien nombrar aspirante a oficial de primera clase, en concepto de interino de la misma, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, a don Ulpiano Sobrino Buhigas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904, dictada para la regulación del ingreso y ascenso de los funcionarios de Hacienda.

Madrid 13 de Octubre de 1908.—El Interventor general, José M.ª de Rates.

(Núm. 3.556.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior a 825 pesetas, se concede a los maestros que aspiren a la vacante incompleta de asistencia mixta de Siete Iglesias, el plazo de cinco días, a contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador presidente de la Excm. Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios de bidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán a las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título o certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental o la certificación de aptitud si aspiran a escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio o punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos.

Madrid 16 de Octubre de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Acta de incautación de una parcela de terreno en el arroyo Vadillo.

Provincia de Madrid.—Partido judicial de Alcalá de Henares.—Término municipal de Vicálvaro.—En Barajas de Madrid a 6 de Octubre de 1908, yo D. Francisco Maroto Tarol en nombre y representación del Estado, en concepto de perito adscrito a la Delegación de Hacienda de esta provincia, según la com-

petente autorización, que me ha sido conferida por la misma con fecha 11 de Junio último y acompañado de D. Enrique Cardenal, ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia, procedo a la incautación material de la parcela de terreno en el arroyo Vadillo, sobrante de los terrenos expropiados por obras públicas para la desviación de un cauce, según se representa en el plano que la mencionada Jefatura facilita a este objeto. Y para que conste y surta los efectos reglamentarios levantamos la presente acta, que firmamos con la fecha arriba indicada.—Enrique Cardenal.—Francisco Maroto.

Y con arreglo a lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, se anuncia para conocimiento de los colindantes por si se consideran con derecho a reclamar en el término de un mes la parcela de que se trata.

Madrid 14 Octubre 1908.—El Administrador de Hacienda, M. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.614.)

AÑO DE 1908

Copia del segundo Tomo de la matrícula de la Tarifa 1.ª de industrial de la capital, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1.ª, clase 11.ª, núm. 6

Gremio de Abacería del radio

Con 85 pesetas de cuota

- Daniel Juárez, Ercilla 3.
- Domingo Simón, Santa Engracia 91.
- Pedro Arroyo, García Paredes 2.
- Nicolás Caballero, Santa Engracia 69.
- Felipe Morán, Andrés Mellado 2.
- Cesáreo Serrano, Rodríguez San Pedro 5.
- Constantino Baseca, paseo San Bernardino 6.
- Juan Gallego, paseo Delicias 41.
- Marcelino Otero, Embajadores 78.
- Lucas Díaz, Torrijos 16.
- Eleuterio Soria, Pacífico 47.
- Francisco Paza, Miguel Angel 16.
- José Peña, Bravo Murillo 10.
- Basilio Tajado, idem 27.
- Felipe Goy, Embajadores 89.
- Gabino Montero, Labrador 7.

Tarifa 1.ª, clase 11.ª, núm. 6.

Gremio de Abacería del extrarradio

1 Justo del Castillo, Guadalajara 1, con 30 pesetas.

2 Marcelino González, Tiviano 22, con 26 pesetas.

3 Isabel Garrido, Paseo de San Isidro 16, con 25 pesetas.

4 Manuel Pons, Cerro de los Cobos 3, con 25 pesetas.

Con 24 pesetas de cuota

5 Catalina Rodríguez, Carretera de Extremadura 78.

6 Urbano Villarreal, Ercilla 10.

7 Gregorio Hita, Agustín Durán 9.

8 Guillermo Rosendo, Bravo Murillo 109.

9 Santiago Briorle, Paseo de Circumbalación 6.

10 Juan Martínez, Carretera de Toledo 14 con 23 pesetas.

Con 22 pesetas de cuota

11 Máximo Ardilla, Pasaje de Indalecio.

12 Segundo Fernández, Puente de Segovia 69.

13 Lucía Viagil, Paseo del Ferrocarril, 15.

14 Nicéforo González, General Ricardos 10.

15 Isidro Miguel, Carretera de Toledo 20.

16 Rafael López, Arroyo Abroñigal, con 21. Con 20 pesetas

17 Pablo Elvira, Bravo Murillo 90.

18 Restituto Palacios, Almansa 16.

19 Antonio Ramírez, Carolinas 19.

20 Juan de la Torre, Cartagena 3.

21 Félix Martín, Pilar de Zaragoza 21, con 18.

22 Antonio Barroso, Bravo Murillo 167, con 18 pesetas.

23 Gregorio Sanz, Nielfa 4, con 16.

24 Angel Vergara, López de Hoyos 27, con 16 pesetas.

25 Eugenio García, camino viejo Canillas, con 16.

26 Miguel Embir, carretera de Extremadura 8, con 15.

27 Julián Sanz, Artistas 7, con 14.

28 Ignacio Carazo, López de Hoyos 23, con 14 pesetas.

29 Bernabé Rojo, Bravo Murillo 125, con 12.

30 David García, López de Hoyos 57, con 11.

31 Julián Thomas, López de Hoyos 26, con 10 pesetas.

Tarifa 1.ª, clase 1.ª, núm. 8.

Gremio de gorras y monteras.

Con 130 pesetas de cuota.

1 Rosario Muñoz, plaza Mayor 25.

2 Teodoro Enguita, plaza Mayor 25.

3 Vicente Herrero, plaza Mayor 26.

4 Teodoro Quintanilla, glorieta de San Bernardo 7.

5 Vicenta Herrero, plaza Mayor 29.

6 Vicenta Herrero, plaza Mayor 12.

7 Remedios Deltell, Serrano 34.

8 Bienvenida Tortosa, Duque de Alba 2.

9 María Aguado, Estudios 18.

10 Ramón Blanco, Maldonadas 1.

11 Cándida Navarro, Maldonadas 4.

Tarifa 1.ª, clase 11.ª, núm. 9.

Gremio de leñas y carbones al por menor

1 Manuel Pancedo, Los Madrazos 25, con 340 pesetas.

2 Vicente Rubio, Conde de Xiquena 3, con 185.

3 Francisco Martínez, Los Madrazos 13, con 150.

4 Manuel Antón, Zorrilla 2, con 145.

5 Ramón Rebaque, Rollo 2, con 140.

6 Esteban Alcázar, Miguel Servet 6, con 146. Con 130 pesetas de cuota

7 Francisco Payo, Claudio Coello 78.

8 Valentín Hude, Ronda Atocha 19.

9 María Riesgo, Relatores 18.

10 Antonio Vidal, Visitación 2.

11 José María Osón, Reina 21.

12 Rafael Ruano, Don Pedro 3, con 125.

13 Domingo Parrondo, Horno de la Mata 7, 130.

14 Salvador Riesgo, Infante 7, 125.

15 Manuel Mayo, Academia 5, 125.

16 Pedro López, Gonzalo de Córdoba 15, 115.

17 José Acero, Cuesta Santo Domingo 12, 110.

18 Francisco Martínez, Goya 105.

19 Pedro Gayo, Apodaca 8, 100.

20 Antonio Agelan, López de Vega 32, 100.

21 Pablo Parrondo, Tetuán 22, 100.

22 Juan Acero, San Cristóbal 17, 95.

23 José Feito, travesía Horno de la Mata 5, 90.

24 Felipe Cañibano, Hermosilla 25, 90.

25 Manuel Antón, Huertas 29, 90.

Tarifa 1.ª, clase 11, núm. 10.
Gremio de aguas minerales.

Con 130 pesetas de cuota.

- 1 Bernardo Ochoa, Corredera baja 15 y 17.
- 2 Rafael Díaz Cortina, Reina 21.
- 3 Martina Domínguez, Veneras 2.
- 4 Manuel Gómez, Reina 45.
- 5 Herederos de D. Francisco Santos, Cruz 30 y Barcelona 14, segundo.
- 6 Miguel Pérez, Jardines 15.
- 7 Ruperto S. Chavarrí, Doctor Fourquet 27.
- 8 Aurelio Gutiérrez, Mayor 58 y carretera de Aragón.
- 9 Encarnación Romero, Alcalá 90.
- 10 Miguel Cid Rey, Montealeón 27.
- 11 Miguel Borrendo, Cava baja 22.
- 12 Antonio Grech, Fuentes 1.
- 13 M. Benait, Bolsa 16.
- 14 Francisco Miñaca, cuesta de Santo Domingo 13.
- 15 Juan Cos, Jovellanos 5.
- 6 Rodrigo de Esenda, Goya 3.
- 17 Angel Lorea, Marqués de Urquijo 4.
- 18 Angel Lorea, Velázquez 20.

Tarifa 1.ª, clase 11ª, núm. 11.

Gremio de quincalla y bisutería en postal

- 1 Vara y López, Príncipe 5, con 170 pesetas.
Con 130 pesetas de cuota
- 2 Sixto Romero, Puerta del Sol 8.
 - 3 Juan Mínguez, Montera 9.
 - 4 Dolores Cabarro, Carretas 22.
 - 5 José Talaverón, Hortaleza 45.
 - 6 Rafael García, Arenal 5.
 - 7 Eduardo Baer, Hortaleza 7.
 - 8 Eduardo Giménez, Carretas 23 y 25.
 - 9 Emilio López, Espíritu Santo 11, con 110.
 - 10 Antonio Rodríguez, San Bernardino 5, con 110.

Tarifa 1.ª, clase 11.ª, núm. 13
Gremio de colchones de lana

Con 160 pesetas de cuota

- 1 Joaquín Belduz, Hortaleza 1.
 - 2 José Sanllehy, Barquillo 30.
 - 3 Antonio Peña, León 33.
 - 4 Victoriano Martínez, idem 27.
 - 5 Daniel Berenguer, Imperial 5 y 6.
- Con 130 pesetas de cuota
- 6 Santos García, Leganitos 27.
 - 7 José González, Puebla 12.
 - 8 Petra Maldonado, Hortaleza 60.
 - 9 Antonio Cuesta, Fuencarral 92.
 - 10 Crisanto Mora, Fuentes 3.
 - 11 Eduardo Vidal, San Bartolomé 2.
- Con 100 pesetas de cuota
- 12 José González, Jacometrezo 30.
 - 13 Mariano Marina, San Onofre 8.
 - 14 Remedios Pina, Costanilla de los Angeles, 16.
 - 15 Eustaquio Palacios, Santiago 14.
 - 16 Martín Martínez, Serrano 52.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales
BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José de Castro, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 13, solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de

faltas número 778 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos y amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.450.) (B.—1.049.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Mercedes Martínez Sánchez, que dijo vivir en la calle de las Infantas, 25, patio y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 62 de 1908 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.449.) (B.—1.050.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Benito Ibáñez Vaquero, que dijo vivir en el tejero de Gregorio Nieto, Ventas del Espíritu Santo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.397 de 1907 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.448.) (B.—1.051.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Saiz Mateo, que dijo vivir en la calle de Espartinas, 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.228 de 1907 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.447.) (B.—1.052.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Fernández, que dijo vivir en la calle de Tomás López, núm. 7, principal, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 366 de 1908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El escribano, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.446.) (B.—1.053.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Julián Ruiz Olniar, que dijo vivir en la carretera de Extremadura, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 682-1907 que pende en este Juzgado por escándalo y desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.456.) (B.—1.054.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Fernández y Fernández, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 80, segundo, izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 66 1908, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.457.) (B.—1.055.)

LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de 5 días á Felipe Rodríguez Piñeiro, de 53 años, natural de Fuente Dedví, provincia de Lugo, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Arroyo, núm. 8, Tetuán, á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1908.—V.º B.º—Juan Alférez.—El secretario, L. Julián Feules.

(Núm. 2.484.) (B.—1.064.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Manuel Pérez Navarro, que dijo vivir en la calle del Marqués de Viana, número 1, (Tetuán), y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Julio de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.660.) (B.—1.144.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Estaquia Eajunto Pato, que dijo vivir en la calle de Colón, número 17, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.168 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.373.) (B.—1.612.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Margarita Molero García, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, núm. 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 469-1908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.372.) (B.—1.613.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Mariano García, que dijo vivir en Almagre, 30, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 475 1908 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.371.) (B.—1.614.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Eusebio Fernández Bernal y á Prudencio Rebollo Peral, que dijeron vivir en Regueros, números 4 y 6, y San Vicente, 50, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 172 de 1903 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.370.) (B.—1.615.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 19 de Octubre de 1908

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

GUADALAJARA

Don César Cañedo Argüelles y Quintana, capitán de Ingenieros en la actualidad en prácticas en las tropas afectas al servicio de aerostación y alumbrado en campaña, juez instructor del expediente seguido contra el soldado de las mismas Francisco Ramírez Muñoz, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Ramírez Muñoz, natural de Madrid, hijo de José y de Mercedes, soltero, de treinta años de edad, de oficio albanil antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color blanco, nariz regular, barbapoblada, boca regular; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid y en el de la provincia de Huesca, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupan las tropas afectas al servicio de aerostación y alumbrado en campaña, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de esta fecha. Dado en Guadalajara á 19 Setiembre de 1908.—César Cañedo Argüelles.

(Núm. 3.329.) (B.—1.600.)

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPITAL

Don Antonio Ortega y Soler, juez municipal interino de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Vázquez, natural de

Samuel, hijo de Dolores Vázquez, de veintiocho años de edad, casado, panadero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por estas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Setiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El escribano, P. S., José María Tebar.

(Núm. 3.290.) (B.—1.581.)

Don Antonio Ortega y Soler, juez de instrucción interino del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Alvarez Garofa, natural de Antigua (Toledo), hijo de Francisco y Josefa, de cuarenta y seis años, soltero, hojalatero, vecino de esta corte, que vivió en la calle del Amparo, núm. 20, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir en la Cárcel de su sexo la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en causa contra él y otro seguida por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Setiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El escribano P. S., Miguel Casas.

(Núm. 3.291.) (B.—1.582.)

Don Antonio Ortega y Soler, juez interino de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Mens Fraile, natural de Alosmo, hijo de Antonio y de Josefa, de veinticinco años, soltero, vigilante de consumos, que se decía vivir en el Paseo de las Delicias, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atentado y resistencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Setiembre de 1908.—A. Ortega Soler.—El escribano, P. S., Miguel Casas.

(Núm. 3.292.) (B.—1.583.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Eduardo de Zúñiga y Garofa Izquierdo, juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación se proceda á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, que han sido sustraídas en la noche del siete al ocho del mes actual del sitio llamado «Prado del Tejar», del término de Navas del Rey, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y á los autores además en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 16 de Setiembre de 1908.—Eduardo de Zúñiga.—P. S. M. Licenciado Francisco Ruibarriz de Torres.

Señas de las caballerías

De la pertenencia de Raimundo Panadero, un caballo castaño oscuro, cola sin cortar, crin entera, alzada próximo á la marca, de 14 á 16 años, herrado de las cuatro extremidades.

Una mula castaño oscura, de alzada en marca, de 17 á 18 años, con varios lunares peliblanos en el lomo y en el cuello y en las extremidades cicatrices de haber tenido contusiones.

De la pertenencia de Emilio Santos.

Una mula pelo castaño oscuro, alzada seis cuartos y media, edad de quince á diez y seis años con un lunar blanco en la cinchera, herrada en las cuatro extremidades y recién esquilada. Otro mula castaño algo más claro, alzada la marca, edad nueve años, herrada de las cuatro extremidades y recién esquilada.

(Núm. 3.288.) (B.—1.585.)

HOSPITAL

Don Antonio Ortega y Soler, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Sanz y Sanz, de 31 años, hijo de Eleuterio y Teress, natural de Saldaña (Segovia), casado, bueyero, que ha vivido en esta corte en el callejón del Alamillo, número 1, ignorándose su paradero y domicilio actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad con fecha 4 de Mayo último, en el rollo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Setiembre de 1908.—A. Ortega Soler.—El escribano P. D., Angel de Vitriz.

(Núm. 3.303) (B.—1.587.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Rodríguez Gutiérrez, hijo de Nicolás y de Victoriana, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Morón y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por la Sala en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, nariz aguileña, barba poblada y ojos azules, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 21 de Setiembre de 1908.—R. García Vázquez.—El escribano, Juan Martos.

(Núm. 3.299.) (B. 1.588.)

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Villa Rodríguez, hijo de Eugenio y Manuela, de catorce años de edad, natural de esta corte, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por la Sala en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo muy rubio, ojos azules, nariz afilada, color del rostro bueno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 22 de Setiembre de 1908.—El escribano, Juan Martos.

(Núm. 3.300.) (B.—1.589.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de instrucción de este partido en el sumario que con el número 68 del año actual se sigue por hurto de pinos, se cita y llama á los que se consideren dueños de cien rollos de pino y cuatro cuarterones de catorce á diez y seis pies de longitud que el día veintidos del pasado Agosto fueron ocupados por la Guardia civil en la finca titulada del Tablazo de este término, para que en el plazo de diez días á contar desde la inserción, comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal; parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

San Martín de Valdeiglesias á 23 de Setiembre de 1908.—El escribano, licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

(Núm. 3.297.) (B.—1.590.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á una mujer cuya filiación, domicilio y paradero se ignora, y que el día 13 del actual y en unión de Vicenta Visiedo

Just, estuve comiendo en el establecimiento de Joaquín Riesco, calle de Jesús y María, núm. 14, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—A. Ortega.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 3.302.) (B.—1.591.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Blanco Soria, natural de Astorga, hijo de Hermenegildo y Petra, de veintiseis años, soltero, periodista, que vivió en la calle de Mantelón, 24, 4.º derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia interesada por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz aguileña, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 24 de Setiembre de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.301.) (B.—1.592.)

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Martín Avila, natural de Vallecas, hijo de Francisco y Eusebia, de quince años, soltero, carbonero, que vivió en la calle Mocracia, número 3 (Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio y ojos negros; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 23 de Setiembre de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.315.) (B.—1.595.)

HOSPITAL

Don Antonio Ortega y Soler, interinamente juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Ceines Caro, natural de Segovia, de 21 años, soltero, que ha sido dependiente en la tienda de vinos de la calle de San Bartolomé, 4, y vivido en el callejón del Alamillo, núm. 3, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue en este Juzgado por estafa á Pedro Fernández; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Setiembre de 1908.—Antonio Ortega y Soler.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 3.314.) (B.—1.596.)

Don Antonio Ortega y Soler, interinamente juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Ballesta Marqués, de veintisiete años, hijo de Pascual y Ana, natural de Tortosa (Tarragona), soltero, camareiro, vecino de esta corte, calle de Santa Inés, núm. 20, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la superioridad el 18 del actual en el rollo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Setiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 3.313.) (B.—1.597.)

SAN LORENZO

En providencia del día de hoy, dictada por el señor juez de instrucción de este partido en sumario instruido en este Juzgado, con el número 136-1906, contra Manuel González Campos (a) «Gangrena» y Francisco Lois Martínez (a) «Obispo» vecinos de Madrid, con domicilios en la calle de Cadarso, núm. 19 y callejón del Alamillo, patio, núm. 13 respectivamente, por el delito de robo, se acuerda hacer saber á los referidos procesados, cuyo paradero se ignora, que queda cancelada la obligación apud-acta que tienen prestada en garantía de su libertad provisional por haber sido absueltos en el mismo.

San Lorenzo 25 de Setiembre de 1908.

—El actuario, A. de Domingo.

(Núm. 3.312.) (B.—1.599.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pedro Díaz González, natural de Madrid, hijo de Federico y de Felipa, de veinticuatro años, soltero, electricista, que dijo habitar en el barrio de las Injurias, núm. 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la superioridad en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguileña, color bueno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Setiembre de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Valdés, P. S., Bonifacio Suarez.

(Núm. 3.321.) (B.—1.605.)

CENTRO

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Ruiz Garcés, natural de Burgos, hijo de Evaristo y de Lina, de veinticuatro años de edad, soltero, vecino de esta corte, que dijo vivir en la Costanilla de los Angeles, núm. 8, primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su indagatoria y hacerle una notificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, moreno, y viste traje de americana oscuro, en mediano uso y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 26 de Setiembre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.337.) (B.—1.607.)

LATINA

Don Genzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Espansandín, natural de Bustos, ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), de 22 años de edad, soltero, conocido por el apodo de «Trulle», que vive ó duerme en la calle del Peñón, 4, casa conocida por el Manco, que es mezo de la Plaza de la

Cebada, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Setiembre de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Rives.
(Núm. -3.336.) (B.-1.609.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez Ron, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Granada, que ha tenido su domicilio en la calle de Barbieri, núm. 24, cuyo actual paradero y demás circunstancias y punto probable en que se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 8 de Junio de 1908.—Alberto Vela y López.—El escribano, licenciado Felipe de Sando.

(Núm. 3.414.) (B.—1.676.)

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado, procesado cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 28 de Setiembre de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 3.338.) (B.—1.610.)

HOSPITAL

Don Antonio Ortega y Soler, interinamente juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo García Cañamares, de 26 años, hijo de Victoriano y Clementa, natural de Carabias (Guadalajara) soltero, jornalero, que dijo vivir en la Carratera de Extremadura «Cantina de Manolo», término de Carabanchel Alto y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en este día en la causa que en este Juzgado se le sigue por el delito de esta fe, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano, y en e

de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Setiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El escribano, P. D. Angel de Vitriz.

(Núm. 3.335.) (B.—1.611.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Ruiz López, natural de Luzón, hijo de Antonio y Adela, de veinticinco años, soltero, cerrajero y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, viste regular y es mellado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid 8 de Junio de 1908.—Alberto Vela y López.—El escribano, licenciado Felipe de Sando.

(Núm. 3.414.) (B.—1.676.)

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta capital, en providencia de fecha de hoy, se convoca á los penados Angel Honorato Portilla, hijo de Gabriel y de Isidora, de veinticuatro años de edad, soltero, quincallejero, natural de Madrid, sin domicilio fijo, y á José Martínez Barrios, hijo de José y de Josefa, soltero, estuquista, natural de Estella y sin domicilio fijo, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la planta baja izquierda del Palacio de Justicia, de esta ciudad, á prestar declaración en la causa seguida contra los mismos y otro, sobre robo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Pamplona 3 de Octubre de 1908.—El escribano P. H., Rafael Buita.

(Núm. 3.454.) (B.—1.706.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Calbín Villa, que dijo vivir en la calle de Núñez de Balboa, número 12, portero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 13 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 3.440.) (B.—1.021.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Botias Jiménez, que dijo vivir en el tejero de Sixto (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.414 de 1907 que pende en este Juzgado por usar armas sin licencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.439.) (B.—1.022.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juana Acuña Fernández, que dijo vivir en la calle de Marcenado, número 7, principal derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.186 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.438.) (B.—1.023.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio Gutiérrez Pérez, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 2, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.437.) (B.—1.024.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angela García Santa María, que dijo vivir en la calle de Torrijos, 22, principal, núm. 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.231 de 1907 que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El escribano, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.436.) (B.—1.025.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Braulio Misioie, que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 11, y cuyo parade-

ro en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.435.) (B.—1.026.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Juan Fernández Bómela, que dijo vivir en la calle de Velarde, núm. 20, 2.°, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.434.) (B.—1.027.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Boneda Gómez, que dijo vivir en la calle de Florentino, 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.383-1907 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.473.) (B.—1.028.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Joaquina Campos, que dijo vivir en la calle de Eraso, núm. 11, bajo, y cuyo paradero en actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 895-1906 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El escribano, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.432.) (B.—1.029.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Sáiz Crespo, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo sin número y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número mil doscientos setenta mil novecientos siete que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez, apercibido que

de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.431.) (B.—1.030.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Lase, que dijo vivir en el Paseo de Santa María de la Cabeza, núms. 25 y 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.350 de 1907 que pende en este Juzgado por usar armas sin licencia, apercibido que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.430) (B.—1.031.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isidoro Malentil Redomeu, que dijo vivir en el lavadero del Hipódromo «Cañada del Lagarto», y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.361 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos y lesiones; apercibido que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.429.) (B.—1.032.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Pérez, que dijo vivir en la calle de Hermesilla, 39, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.330 de 1907, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.428.) (B.—1.033.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Valeriano Martínez, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 652-1907, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—Visto

bueno, Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.427.) (B.—1.034.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Luis Gómez, que dijo vivir en la calle del Ferrocarril, núm. 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núms. 1.205-1.206 que pende en este Juzgado, por ofensas á la autoridad, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El escribano, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.426.) (B.—1.035.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Ricardo Sánchez, que dijo vivir en la calle de Esparteros núm. 11, piso segundo, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 893 de 1908 que pende en este Juzgado, por lesiones, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.425.) (B.—1.036.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á José María Aguado de Toro, que dijo vivir en la calle de Núñez de Balboa, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 893 de 1907 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El escribano, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.424.) (B.—1.037.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Hernández Ibáñez que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 134, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.083 de 1907 que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.423.) (B.—1.038.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Blanco López, que dijo vivir en la calle de Maldonado, número 7, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 776 de 1907 que pende en este Juzgado por escándalo y malos tratos, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.422.) (B.—1.039.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Dionisio Arias González, que dijo vivir en la calle de Sandoval, número 18, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 477 de 1907 que pende en este Juzgado por lesiones é infracción de ordenanzas; apercibido que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.418.) (B.—1.041.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Florencio García y Alvarez, que dijo vivir en el barrio de las Higuerras, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.313 de 1907 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.420.) (B.—1.042.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Anastasio Hiján Barbero, que dijo vivir en el tejero de Antonio Monedero, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 922 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.419.) (B.—1.043.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Felipe Martínez Fañanos que di-

jo vivir en la calle de Mira el Rio, 8 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 41 que pende en este Juzgado por malos tratos apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.455.) (B.—1.044.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Otero Tago, que dijo vivir en la calle de Estanislao Figueras, 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso 2.°, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 235 1908 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El Secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.454) (Núm. 1.045.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Aurelia Magadán, que dijo vivir en la calle del general Zulueta, número 8 bajo y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 945 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos y vejación, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 3.453.) (B.—1.046.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Silverio Suárez y Suárez, que dijo vivir en la calle de Claudio-Cocle, número 50, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.207 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°
=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.
(Núm. 2.451.) (B.—1.048.)